

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00623 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD CONFIRMEZA S.
A. S. EN CONTRA DE ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ BERNAL.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – CAI CANDELARIA de esta ciudad (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la presente acción, tal y como se informa en el memorial y anexos que obran a folios precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 14 de septiembre del año en curso (derivado No. 11 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa G P P - 393. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del Parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOBILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S. A. S., ubicado en la Carrera 37 No. 60 - 21, Barrio Nicolás de Federman de Bogotá, Calle 172 A No. 21 A - 90 de esta ciudad, teléfono 306 4468, celulares 318 856 4553 – 313 827 8835, 310 573 2058, PATIOS: Calle 4 No. 11 - 05, Mosquera (0,7 Km vía Bogotá – Mosquera) Mega Patios Empresarial de Vehículos en Custodia, Vereda el Santuario 500 metros de la Glorieta de Guasca vía Guatavita (Guasca – Cundinamarca), Email: almacenamientolaprinicipal@gmail.com, para que de manera inmediata se sirvan entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa G P P - 393, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. 5810 de fecha 14 de septiembre del año 2022, conforme se desprende de las documentales aportadas al expediente (derivado No. 11 del expediente digital).-

4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-

5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **165**, hoy **23 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36e9b1ffcb4f7ab08c3888ed4a48ca27bcafc3ddc4a10ec404dbcc85ff8bac4**

Documento generado en 22/09/2022 12:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>